

món Reyes y Luis José León Estevez; 1er. Teniente Médico Clarence Alvin Miller Otero y 1er. Teniente Miguel Angel Hernando Ramírez.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete, 113º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2461, que otorga el exequátur de Notario al Dr.
Víctor E. Almonte Jiménez.
(G. O. No. 8092 del 16 de febrero de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 2461

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales; y la Ley No. 770 de fecha 8 de noviembre de 1927, de Notariado;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga al Doctor Víctor E. Almonte Jiménez, el exequátur de ley para que pueda ejercer la profesión de Notario Público en el Municipio de Puerto Plata, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete, años 113º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.